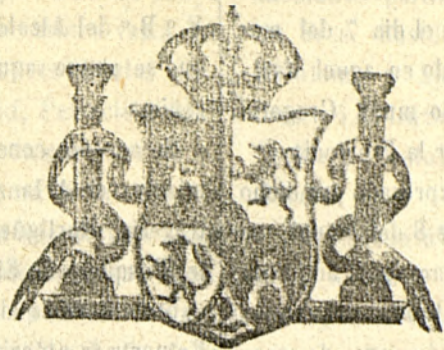


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Junio de 1880. (1)

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan, y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, promovido por el Ayuntamiento de Quemada en solicitud de que se requiera de inhibicion á la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa contra el Juez municipal de Quemada y contra D. Fructuoso Martin, vecino de aquella localidad, depositario de varias reses embargadas por estar pastando á mediados de Agosto último en un monte que el Ayuntamiento recurrente dice ser comunero de Aranda y de Quemada, y que se requiera así bien de inhibicion al Juez municipal de Aranda por conducto del de primera instancia de aquel partido, para que desista del conocimiento del juicio que ante él se sigue con motivo de dichas prendadas, la Comision, de conformidad con lo propuesto de palabra por el vocal ponente Sr. Aparicio, acuerda informar al Sr. Gobernador que debe requerir de inhibicion al Juez municipal de Aranda de Duero por conducto del de primera instancia del partido, para que se abstenga de conocer de las denuncias de ganados de Quemada por pastar en terrenos de Aranda de Duero, y á la Sala de lo criminal de esta Audiencia para que á su vez deje de conocer en la causa que está instruyendo contra el Juez municipal de Quemada y contra D. Fruc-

(1) Véase el número extraordinario del dia 16 de Junio de este año.

tuoso Martin, vecino del mismo pueblo, depositario de las reses embargadas, y que se prevenga al Alcalde de Aranda que en lo sucesivo se abstenga de hacer prendada ni denuncia alguna á los Tribunales contra los vecinos ganaderos ó pastores de Quemada por el solo hecho de pastar sus ganados en término de Aranda, mientras no se resuelva en la via administrativa la cuestion que se promueva con dicho motivo.

Diose cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Madrid participando que en cumplimiento de lo dispuesto por esta Corporacion habido las órdenes oportunas al Jefe de la Caja de recluta de aquella provincia para que el ingreso en la misma verificado ya en 12 de Mayo último de Nemesio Garcia del Moral, quinto por el cupo de Villarcayo, del reemplazo de 1879, se entienda con arreglo al art. 88 de la vigente ley por haber tenido la talla de un metro 520 milímetros, y la Comision acordó quedar enterada y que se comunique al Alcalde de Villarcayo para que lo ponga en conocimiento del suplente.

Se leyó otro oficio de la Comision provincial de Cádiz participando que Victor Pereda Alonso, quinto núm. 37 del cupo de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de este año, ha sido reconocido ante aquella corporacion á su instancia para ingresar en Caja si hubiese lugar á ello en concepto de recluta disponible, que es el que le corresponde como excedente de cupo, y que ha resultado inútil por padecer de caries em ambos oídos, y la Comision acuerda quedar enterada y que se haga constar dicho resultado en el estado de entrega.

En vista del oficio en que el Alcalde de Valle de Mena participa con fecha 4 del actual que el mozo núm. 65 del

sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de este año Bruno Novales y Regulez no ha podido comparecer por la grave enfermedad que padece, se acordó dejar sin efecto la anterior resolucion de esta Superioridad de que se le forme expediente de prófugo, comunicándose al Alcalde y haciéndosele presente la necesidad de que remita cada 15 dias certificacion facultativa en que se acredite el estado de la salud de dicho mozo.

Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador sobre el presupuesto adicional de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de esta Capital para el año económico de 1879 á 1880, cuyos gastos ascienden á 29496'77 pesetas, importando igual cantidad los ingresos, y estando ajustado á las disposiciones vigentes, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion del mismo.

Así bien se acordó informar á dicha Autoridad superior de la provincia que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Miranda perteneciente al año económico de 1880-81, así como el repartimiento que se acompaña entre los Ayuntamientos de aquel partido por la cantidad de 6637 pesetas á que asciende el importe de los gastos de dicho presupuesto.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, solicitando autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados con, destino á la recomposicion de la casa escuela de niños y habitacion para la Maestra: resultando que se han cumplido en él las prescripciones del Real decreto de 15 de Setiembre de 1849 y Real orden de 28 de Setiembre de

1859 y que está justificada la necesidad y utilidad de la obra que se intenta ejecutar, la Comision acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Villayuda.—1880.—Raimundo Casado Izquierdo, núm. 5: en 14 de Abril último se acordó que quedase pendiente para el dia 8 del actual de presentar certificado del concepto en que su hermano Benito sirve en el ejército; y no habiendo llegado dicha certificacion, la Comision acuerda que se reproduzca el oficio en que se pedia, señalándose nuevamente el dia 29 de Julio próximo para resolver en definitiva lo que proceda.

La Molina de Ubierna.—1878.—Saturnino Gonzalez Crespo, núm. 2: la Comision le declaró exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y acuerda que se le dé de baja en activo, siendo alta el núm. 7 del mismo sorteo Nicolás Perez Gonzalez.

Palazuelos de la Sierra.—1880.—Juan de Dios Manero, núm. 3: en 10 de Abril último se le dejó pendiente para el dia 8 del actual de justificar el concepto en que su hermano sirve en el ejército de Cuba; y no habiéndose recibido el certificado en que se acredite dicho extremo, la Comision acuerda que se pida nuevamente, señalando para la resolucion definitiva el dia 29 de Julio próximo.

Miranda de Ebro.—1880.—Carlos Zacarias Urruchi: la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Diose lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador participando que D. Julian Ondueza Caño, vecino de esta Capital, á nombre de Gregorio Busto Caño, quinto núm. 1 del cupo de Valluércanes y reemplazo de 1879, ha

entablado recurso contra el acuerdo de esta Corporacion que ha declarado soldado en revision á dicho mozo, y se acordó que se informe con arreglo á lo que resulte del acuerdo apelado con remision de copia certificada del mismo, acompañando además los documentos referentes á la excepcion propuesta por dicho mozo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion de Lino Barriuso Fuentes, licenciado del ejército, para cubrir la plaza de Victor Perez Mateo, número 2 del reemplazo de este año por el cupo de Pineda de la Sierra, destinado por suerte á servir en el ejército de Ultramar, por reunir las condiciones prescritas en el art. 185 de la ley.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 9 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 9 de Junio de 1880.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Villalain, Bustillo, Aparicio, Beltran, Gallo, San Millan D. Simon, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 20 de Marzo último.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la que se confirmó el fallo apelado de esta Comision que dejó sin efecto el sorteo verificado en Villazopeque en 11 de Agosto de 1879 para constitucion de la Junta municipal de aquel distrito.

Así bien quedó enterada la Corporacion de un oficio del Director de carreteras provinciales participando que el dia 5 del corriente habia regresado á esta Capital despues de haber desempeñado el servicio á que hacia referencia en su comunicacion del dia 1.º

Dióse lectura de otro oficio del Director de carreteras provinciales participando que ya no es necesaria la bomba de agotamientos que el Sr. Ingeniero del Ferro-carril del Norte habia ofrecido por conducto del Jefe de seccion Sr. Martin, por haber puesto el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia á disposicion del citado Director de carreteras provinciales otra de mas poder, y se acordó que se haga así presente al Sr. Ingeniero del Ferro-carril, dándole las mas expresivas gracias por su benevolencia.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba que el dia 7 del mes actual habia ingresado en aquel Establecimiento la sordo-muda Gregoria Abajo pensionada por la Provincia.

Accediendo á lo expresado por dicho Director en oficio de 8 del actual, se acordó autorizarle para que adquiriera en la forma acostumbrada dos trajes para dicha sordo-muda, uno de casa y otro de calle, y una pieza de lienzo de algodón para camisas y sábanas de la misma.

Dada cuenta del oficio que dirige á la Diputacion de esta provincia el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya pidiendo que se obligue al Ayuntamiento del Valle de Mena á que entregue en las cajas provinciales de Vizcaya la cantidad de 2800 pesetas que dice adeuda aquel Municipio por importe de las estancias causadas por los presos procedentes del mismo en la cárcel del partido judicial de Valmaseda, y careciendo la Diputacion de atribuciones para dicho objeto, acuerda que pase el oficio al Sr. Gobernador para que en vista de él pueda determinar lo que considere oportuno.

Se acordó que pasara con el expediente de su razon á la Comision de Gobernacion el oficio que dirige el Director de la Imprenta provincial participando que los trabajos extraordinarios de los operarios de dicha dependencia para la última impresion de las listas electorales de esta provincia duraron 42 dias.

Dada cuenta de una instancia de D. Lino Allende Rubio y D. Santiago Castaño, vecinos del pueblo de Cañizo, pertenecientes á la provincia de Zamora, pidiendo que se les provea de un certificado de varios particulares que expresan referentes al catastro que obra en el archivo de esta provincia pertenecientes á aquella localidad, se acordó que se expida dicha certificacion con referencia á lo que conste y sea de dar.

Para resolver lo que proceda acerca de una instancia presentada por Gerónima Saiz, viuda de Ildefonso Gonzalez, á quien la Diputacion ha concedido la gratificacion de 125 pesetas por haber fallecido un hijo de ambos en la guerra de Cuba, pidiendo que se la entregue dicha cantidad, se acordó que el Alcalde de Poza manifieste si el finado Ildefonso ha dejado hijos, con expresion de la edad de estos, y que en caso negativo si no es su esposa Gerónima la heredera, los que lo sean

expresen ante la misma autoridad local, bajo su firma en documento sellado con el del Ayuntamiento y con el V.º B.º del Alcalde, su conformidad en que se pague aquella suma á la Gerónima.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Arlanzon, Villalvos, Castrogeriz, Hortigüela, Pineda Trasmonate, Pesquera de Ebro, Palacios de Benaber, Berzosa de Bureba, Lodoso y Retuerta la autorizacion que han solicitado para la venta exclusiva al por menor de diferentes artículos de consumo para el próximo año económico de 1880-81, limitándose dicha autorizacion á los comprendidos en la instruccion vigente de consumos.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el próximo mes de Julio por obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1880-81 y del ejercicio ampliado de 1879-80.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Mayo último.

Se acordó que pasara al Sr. Gobernador á los efectos del art. 16 de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879 la relacion nominal formada por el Director de carreteras provinciales de los propietarios de fincas radicantes en la zona que ha de ocupar el trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo en la jurisdiccion de Roa.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes en solicitud de autorizacion para litigar contra Don Segundo de la Morena, vecino de esta ciudad, y D. Laureano Herrero Santos, que lo es de Pampliega, con objeto de que devuelvan á dicha corporacion el 40 por 100 que han retenido en su poder de la cantidad que han cobrado del Tesoro en concepto de la 3.ª parte del 80 por 100 de los propios enagenados de dicho pueblo, con el fin de invertirla en obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Norte; y resultando que se han cumplido los requisitos prescritos por el art. 86 de la ley municipal vigente, la Corporacion acuerda otorgar la autorizacion expresada.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Fresno de Rioliron, fechada en 1.º de Abril de 1877, solicitando que el Director de Carreteras provinciales estudiase el proyecto de un camino vecinal y de un puente que uniesen á aquel

pueblo con la carretera de Belorado á Tormantos, dióse cuenta del informe que ha emitido el Director de Carreteras con fecha 31 de Mayo último manifestando la causa de haber sido arastrado por las avenidas del dia 26 de Abril último el puente indicado sobre el rio Tiron y que está subvencionado por la Diputacion; y considerando que siendo obra municipal la del puente destruido por mas que esté subvencionada por la Provincia, al Gobierno civil corresponde con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 17 de Julio de 1868 tramitar y resolver el oportuno expediente para determinar si el Ayuntamiento ha de abonar ó no al contratista el importe de las obras destruidas por las aguas, la Corporacion acuerda limitarse á quedar enterada, sin perjuicio de lo que en su dia resuelva sobre la subvencion de la 5.ª parte de las obras con arreglo al fallo que recaiga en dicho expediente si llegare á incoarse.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Administrador del Hospicio provincial fechada en 30 de Setiembre de 1879 sobre la necesidad de comprar varios géneros y efectos con destino á dicho Establecimiento, para cuya adquisicion se verificó la oportuna subasta en 26 de Noviembre del mismo año, dióse cuenta del informe del Negociado proponiendo que se devuelvan á D. Saturnino Gomez Cisneros y D. Miguel Lopez, vecinos de esta ciudad, los depósitos que constituyeron, por haber entregado los géneros que en la expresada subasta se comprometieron á satisfacer, y se acordó aprobar dicho dictámen, y que respecto al adjudicatario D. Jacinto Martinez, vecino tambien de esta ciudad, que no ha entregado los 50 mantones de abrigo para las acogidas, de la clase y dimensiones contratadas, el Negociado emita nuevo informe consultando las disposiciones legales aplicables al caso y formulando su criterio conforme á ellas.

Se acordó que se dé conocimiento al Ayuntamiento de Ros de la exposicion que ha presentado el de Las Celadas pidiendo que se ordene la division de un terreno comunero de ambos pueblos, á fin de que el Ayuntamiento de Ros exponga lo que viere convenirle acerca de dicho asunto.

En el expediente seguido en la Diputacion provincial sobre amojonamiento de los límites jurisdiccionales de los pueblos de Arlanzon y Zalduen-do, dióse cuenta de una instancia dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde constitucional del segundo de los pue-

blo mencionados en solicitud de que se suspenda la ejecucion de deslinde que la Diputacion ha ordenado á virtud de un acuerdo que ha sido apelado para ante el Ministerio de la Gobernacion, para cuya suspension alega como fundamento la conveniencia de que ambos pueblos en el estado de pobreza en que se hallan no sean obligados á hacer un gasto que resultaría inútil si el Gobierno de S. M. revocara el acuerdo apelado de la Diputacion, y que se causarían perjuicios en las mieses si se hiciesen amojonamientos antes de la recoleccion; y despues de un ligero debate se puso á votacion nominal si se accedería á la peticion del Alcalde, y se acordó en sentido negativo por mayoría de 5 votos de los Sres. San Millan D. Simón, Bustillo, San Millan D. Mauricio, Villalain y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Cecilia D. Santos, Aparicio y Beltran.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de reclamacion de D. Dionisio Minguez y Arcio, Cura párroco de Cayuela, contra la resolucion de la Administracion Económica de esta provincia en que ha sido desestimada su pretension de que se le rebaje la cuota del impuesto de consumos.

Para resolver lo que proceda acerca de una reclamacion de D. Lino Dorao, D. Benito Garcia y D. Emilio Villalain contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital por el que se les exige como impuesto municipal el 25 por 100 de la cuota con que contribuyen al Estado por la industria de alquiladores de carruajes, se acordó que se reclame al Ayuntamiento la instancia que los interesados le dirigieron quejándose de dicho impuesto.

En el expediente instruido á virtud de una proposicion presentada en la sesion de 4 de Abril de 1878 por los Diputados Sres. Santiago, Casaviella y Real, proponiendo la supresion del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, dióse cuenta de un informe del negociado haciendo presente que de las seis provincias del Distrito Universitario comprometidas para la creacion de dicho Colegio, las de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava han contestado en sentido afirmativo á la invitacion que se las dirigió sobre si estaban dispuestas á cumplir sus compromisos, los cuales han llenado hasta el dia segun y en la forma que los contrajeron, y que las tres restantes, que son las de Valladolid, Palencia y Santander, ni han cumplido dichos compromisos ni han dado respuesta á dicha invitacion, y se acordó que antes de elevar al Go-

bierno de S. M. la exposicion oportuna en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en sesion de 24 de Mayo último, se invite por última vez á las Diputaciones de las tres citadas provincias de Valladolid, Palencia y Santander á que se sirvan contestar en el término de 30 dias, en la inteligencia de que su silencio se interpretará como negativa al cumplimiento de sus compromisos, y de que en tal caso se remitirá el expediente al Ministerio de la Gobernacion con la exposicion indicada á los efectos que procedan.

Se acordó por mayoría de votos que pasara en ponencia á la Comision de Fomento el expediente instruido á virtud de proposicion de los Sres. Peña y Bustillo presentada en la sesion que la Diputacion celebró en 23 de Abril último, pidiendo que se ordenara á la Direccion de carreteras que al practicar los estudios del trozo de la del puente de Santelices á la villa de Soncillo rectifique los que tiene hechos del 3.º y 4.º trozos de la de Villarcayo á dicho puente de Santelices, suprimiendo si es posible el mencionado 4.º trozo por ser el mas costoso y difícil y empalmar el 3.º en Quintanabaldo con el trozo indicado de Soncillo al puente de Santelices, y que con este pase como antecedente á la misma Comision otro expediente instruido sobre el órden en que deben practicarse los estudios de las diferentes vias de comunicacion de la provincia.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, dióse cuenta del informe del negociado, en el que se expresa que la junta municipal de Quintanar de la Sierra ofrece contribuir en metálico con el 25 por 100 de la suma á que ascienda el importe de las obras y con el pago de todas las expropiaciones, obligándose además á la conservacion del mismo, y se proponia en su virtud que con arreglo á las bases 2.ª, 4.ª y 5.ª del plan de preferencia aprobado por la Diputacion se acordase aprobar la subasta de las obras.

El Sr. Bustillo pidió que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima, oponiéndose á esta peticion el Sr. Cecilia D. Ramon y el Sr. Beltran bajo el fundamento de que tratándose en estas reuniones de asuntos cuya urgencia no admite dilacion no podia tener aplicacion el artículo del Reglamento de la Diputacion que concede derecho á los Diputados de que queden los expedientes sobre la mesa.

El Sr. Bustillo insistió en su peticion. Puesto á votacion si quedaría el

expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima, se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 5 votos de los Sres. Bustillo, Bartolomé, Gallo, Villalain, y San Millan D. Simon, contra 4 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Beltran y Sr. Presidente.

Accediendo á lo solicitado por D. Felix Rámila y Porres, vecino de Miranda, se acordó concederle la autorizacion solicitada por el mismo para construir de nueva planta en jurisdiccion de aquella villa un edificio contiguo á la carretera general de Madrid á Irun, á calidad de que se ajuste en un todo á las condiciones fijadas por la Direccion de carreteras provinciales en su informe de 26 de Mayo último.

En el expediente sobre reclamacion hecha por D. Genaro Páramo y D. Justo Martinez, vecinos de esta Ciudad, de que se les abonase el importe de una era de trillar de 7 áreas 87 centiáreas, que se les ocupó en el barrio de San Pedro de la Fuente de esta Ciudad para construccion del camino que partiendo de la misma se dirige por Arroyal á la Pinza, dióse cuenta de la conformidad que han prestado dichos sugetos con la última tasacion del expresado terreno hecha por la Direccion de carreteras, importante 408 pesetas 50 céntimos, y se acordó que previo el otorgamiento de la correspondiente escritura se satisfagan á los relacionados Martinez y Páramo las 408'50 pesetas, y que esta cantidad, asi como la que origine el otorgamiento de la escritura y la copia que ha de archiversarse en la Secretaria de la Diputacion sean satisfechas con cargo á la partida consignada en el presupuesto para pago de expropiaciones.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos hechos por la Comision que fué á Venta de Baños el dia 2 del actual con el objeto de cumplimentar á S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

En el expediente sobre realizacion de la partida de 2000 pesetas, consignada en los presupuestos de años anteriores como precio de los alquileres del piso segundo del Palacio provincial, ocupado por el Gobierno civil de la provincia, dióse cuenta del informe de Contaduría haciendo presente que el Sr. Gobernador en cumplimiento del Real decreto de 2 de Mayo de 1876 ha anunciado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 3 del actual la contratacion del arrendamiento de las habitaciones que haya de ocupar en lo sucesivo aquella dependencia, señalando el plazo de 30 dias

para que los dueños de casas presenten proposiciones, en cuyo dictámen se propone que la Diputacion presente la proposicion correspondiente, y que al efecto se ordene al Arquitecto provincial la redaccion de la misma, fijando el número de habitaciones que contienen los locales que hoy ocupa el Gobierno civil, y la Corporacion lo acordó asi.

Accediendo á lo solicitado por Agustín Alonso, vecino de Cascajares de la Sierra, se acordó concederle autorizacion para sacar del Hospicio provincial un niño de 4 á 6 años con el fin de educarle en su compañía.

Igual autorizacion se concedió á Lino Castaño Bernabé, para que pueda llevar á su lado un niño de 3 á 4 años del mismo asilo benéfico.

Para resolver segun proceda la reclamacion hecha por D. Ventura Ceballos Balderrábano, vecino de Melgar de Fernamental, contra la resolucion de la Administracion Económica en que se ha desestimado su pretension de que se declare la nulidad del repartimiento de consumos de Melgar de Fernamental correspondiente al presente año económico, se acordó reclamar á dicha dependencia del Estado todos los antecedentes relativos á este asunto.

Accediendo á lo solicitado en instancia de ayer por Pedro Santa María, expósito, procedente de la casa provincial de Beneficencia y quinto del sorteo de esta Ciudad, declarado recluta disponible como excedente de cupo, se acordó darle el consentimiento á que se refiere el párrafo 6.º del art. 181 de la ley de reclutamiento vigente para que pueda sustituir por cambio de situacion á Antonio Leiva Rodriguez, soldado de activo del mismo cupo y reemplazo.

Vista la peticion que dirige el Ayuntamiento de La Vid de Aranda, en oficio fecha 18 de Mayo último, alzándose contra la decision de la Administracion Económica de esta provincia, que rebajó al vecino de aquella localidad Saturnino Gutierrez á 100 pesetas la cuota de 200 que se le había señalado en el repartimiento de consumos, la Comision acuerda que dicha corporacion acuda por medio de instancia en papel correspondiente para que pueda tramitarse dicha pretension.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Milagros en solicitud de que se declaren exceptuados de la venta el monte titulado Hoyo grande y un herial llamado Cuatro caminos, por estar destinados á aprovechamiento comun de los ganados de dicha villa y tierra, resultando

justificados todos los extremos prescritos por el caso 9.º, art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y demás disposiciones vigentes, y considerando que dicha poblacion es puramente agrícola, que lo son tambien los pueblos que comprende la comarca de villa y tierra que tienen mancomunidad de pastos con el referido pueblo de Milagros y que de privarles del aprovechamiento de dichas fincas sus ganados carecerian de los pastos que les son necesarios, la Corporacion acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

Por iguales razones acuerda así bien informar en sentido favorable á la pretension formulada por el Ayuntamiento del mismo pueblo de que se exceptúe con destino á desarrollar la ganaderia la pradera titulada Requijada, radiante en aquella jurisdiccion.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Francisco del Alamo, viudo, vecino de Santo Domingo de Silos, á calidad de que ingrese cuando le corresponda por su turno.

Dada cuenta de la pretension de Josefa Cameno, viuda, residente en Quintanaez, de edad de 72 años, de que se la admita en dicho Asilo benéfico, y resultando que tiene dos hijos, uno casado en La Parte de Bureba y otro en Pino de Bureba, que pueden socorrerla, se acordó desestimar dicha pretension.

Se acordó conceder el socorro de 50 rs. mensuales por término de dos meses, á contar desde 1.º de Mayo último, á Antonio Garcia vecino de Belorado, á Eugenio Ruiz Gascon residente en esta Ciudad, á Nicolás Riva y Hernan vecino del pueblo de Arroyo perteneciente á la Junta de San Zadornil, á Raimundo Alcalde, á Victoriano Boises y á Eliseo Santos vecinos de esta Ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Tambien se acordó conceder igual pension y por el mismo plazo á Bruno Merino Lozano y Felipe Gomez Saez, vecinos respectivamente de Quintanilla del Agua y de Quintanatoranco, para que puedan lactar á sus respectivos gemelos.

Se acordó desestimar igual pretension de Fermin Ibañez y Cipriano Gonzalez vecinos de esta Ciudad, por tener sus hijos la edad de 21 y 14 meses respectivamente.

El Sr. San Millan D. Simon hizo presente que estando puesto en la escalera principal del edificio el andamio con el fin de pintar los escudos de los partidos de Villarcayo y Sedano, convendría aprovecharle pintando las ini-

ciales y las armas de los diez escudos restantes, cuya operacion podria costar 1000 reales próximamente poniendo buenos colores y oro fino, é invitó á la Corporacion á que diese sus órdenes al Arquitecto provincial para llevar á efecto dicha obra, y la Corporacion lo acordó así por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 9 de Junio de 1880.—El Vicepresidente de la Diputacion, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 10 de Junio de 1880.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Oña. --- 1880. — Norberto Ojeda y Ojeda, núm. 4: en 20 de Abril fué declarado útil condicionalmente: reconocido en el dia de hoy ha resultado en discordia inútil, y la Comision acuerda que se le dé de baja, y de alta á Miguel Gredilla Moral, número 9 del mismo reemplazo.

Pedrosa de Rio Urbel. — 1880. — Victoriano Martinez del Rio, núm. 5: en 15 de Abril fué declarado útil condicionalmente: reconocido en el dia de hoy ha resultado inútil, y la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja, y de alta á Cándido Santiago Carrillo, núm. 5.

Quintanilla San Garcia.— 1880.— Pedro Busto Perez, núm. 2: en 17 de Abril fué declarado útil condicionalmente: reconocido en el dia de hoy ha resultado inútil, y la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja, no causando alta alguna por falta de mozos.

Villanueva de Rio Ubierna.—1880. Basilio Gutierrez Diez, núm. 4: en 11 de Abril último fué declarado útil condicionalmente: reconocido en el dia de hoy ha resultado inútil, y la Comision le declara inútil y acuerda que se le dé de baja, no causando alta por falta de mozos.

Junta de Oteo.—1880.—Francisco Peña Cámara, núm. 24: en 29 de Mayo último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y habiendo comparecido en el dia de hoy manifestando que su hermano se halla en la reserva, ignorando su paradero, la Comision acuerda declararle definitivamente recluta disponible.

La Comision acuerda admitir interi-

amente la sustitucion de Victoriano Garayalde Fernandez para cubrir la plaza de Cipriano Zaldivar Gomez, número 1 del reemplazo de este año por el cupo de Oña, á quien por suerte le ha correspondido servir en el ejército de Ultramar, por reunir las condiciones que prescribe el art. 185 de la ley.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 10 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 12 de Junio de 1880.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Quintanamanvirgo.—1880.—Valentin Niño Tejero, núm. 1: habiendo resultado inútil despues de la observacion en caja, la Comision acuerda que se le dé de baja, siendo alta Vicente de las Heras Cal, núm. 4.

Burgos.—1880.—Benigno Delgado, núm. 17: habiendo justificado en este dia que su hermano se halla sirviendo por su suerte en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, y que ingrese en activo Aquilino Gonzalez Martinez, núm. 157.

José Perez Tovar: en 10 de Mayo quedó pendiente del reconocimiento de su hermano Felipe; y habiendo este declarado que no está impedido para el trabajo, y que en tal concepto renuncia á ser reconocido, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado al José.

Demetrio Millan Maza, núm. 105: habiendo sido declarado inútil despues de la observacion en caja, la Comision acuerda darle de baja, y de alta al número 159 Saturnino Santa Maria.

Mariano Lostau, núm. 148: hallándose en Madrid, la Comision acuerda que comparezca para el dia 28 del actual ó que ingrese allí como recluta disponible.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Alberto Santa Maria Gimenez, núm. 157.

Eladio Calvo Fernandez, núm. 211: reconocido por segunda vez ha resultado de nuevo pendiente de curacion: la Comision acuerda que se presente el dia 28 del actual.

1879.—Ramon Guerrero Santa Maria, núm. 58: en 10 de Mayo acordó la Comision que le reconociesen en su casa para el dia de hoy; y no habiendo

tenido efecto dicho reconocimiento, la Comision acuerda que los médicos civiles D. Severiano Zubizarreta y D. Manuel Izquierdo le reconozcan en su casa el 16 del actual á las nueve de su mañana, previas las citaciones oportunas de los interesados para que puedan presenciar el reconocimiento, y que se dé cuenta en la sesion de 28 del actual.

Dionisio Cuñado, núm. 155: el 10 de Mayo se acordó que viniese hoy á ser reconocido: ha sido declarado útil; y la Comision acuerda declararle soldado definitivamente y que se dé de baja en activo á Faustino Ortiz Gonzalez, núm. 148.

Fermin Santa Maria, núm. 146: la Comision le declara exento por haber justificado los extremos de que quedó pendiente en 10 de Mayo último.

Daniel Izquierdo Sainz, núm. 151: en 10 de Mayo quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano Pedro en el ejército; y habiéndose acreditado que este sirve como quinto del 77, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Alejo Fernandez Gil, núm. 225: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

1878. — Mariano Saez Landaburu, número 30: en 10 de Mayo se le declaró pendiente del reconocimiento para hoy de su hermano Felipe; hoy presenta una certificacion en la que consta que continúa gravemente enfermo en el Hospital de San Juan, y la Comision acuerda que se le reconozca en dicho establecimiento el dia 16 del actual á las nueve de su mañana por los Sres. Zubizarreta é Izquierdo, señalándose para resolver el dia 28 del actual.

La Parte de Bureba.— 1878. — Felix Ruiz Gomez, núm. 2: se halla enfermo segun certificacion que se acompaña, y la Comision acuerda que sea reconocido por dos Médicos-cirujanos mas próximos al pueblo en presencia de los interesados en contra, remitiendo certificacion de su resultado.

Barrio de Muñó.—1880. — Pedro Diez Saiz, núm. 1: en 12 de Abril fué declarado útil condicionalmente; y habiéndole sobrevenido una enfermedad aguda, á virtud de la cual no puede ser reconocido segun dictámen de los facultativos, la Comision acuerda por mayoría declararle pendiente de curacion para el dia 28 del actual.

(Se continuará.)